



Resolución Ministerial No. 0371-2010-ED

Lima, 21 DIC 2010

Visto, el Oficio Circular N° 015-2010-EF/76.09 de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 010: Ministerio de Educación la suma ascendente a CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 082 377 098.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2011;

Que, de acuerdo al Informe N° 525-2010-ME/SPE-UP, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2011, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29626, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2011; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, y el artículo 5° de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto

Gasto Corriente
Gasto de Capital

En Nuevos Soles

2 850 621 744
1 231 755 354

Total 4 082 377 098

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento

- 1 Recursos Ordinarios
- 2 Recursos Directamente Recaudados

En Nuevos Soles

4 037 112 098

45 265 000

Total 4 082 377 098

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes de Financiamiento arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está hasta el nivel de Pliego y específicas del ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

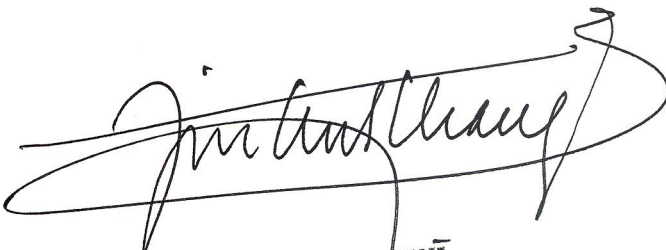
Artículo 3°.- Aprobar la estructura Funcional Programática de Apertura para el año Fiscal 2011 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Programa Estratégico correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 010: Ministerio de Educación, mediante el Anexo 4 "Presupuesto por Resultados a Nivel de Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Programa Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 010: Ministerio de Educación es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 6.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411.

Regístrese y comuníquese


Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación